



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/44/908 ✓  
S/21051  
23 de diciembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 34 del programa

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS  
A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES  
E INICIATIVAS DE PAZ

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo cuarto año

Carta de fecha 23 de diciembre de 1989 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas

Me permito remitirle para su información carta que dirigí el día de hoy al  
Presidente del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Al mismo tiempo, le solicito que esta carta sea distribuida como documento  
oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 34 y como documento del  
Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alejandro SERRANO CALDERA  
Embajador  
Representante Permanente

Anexo

**CARTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA**

Tengo el honor de dirigirme a usted en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad para transmitirle la preocupación del Gobierno de Nicaragua por los inexplicables retrasos ocurridos en el seno del mismo al examinar la gravísima situación creada por la invasión de los Estados Unidos de América a la República de Panamá.

En el presente caso, el Consejo ha destinado la mayoría de sus esfuerzos a tratar un asunto de forma y procedimiento, descuidando la cuestión de fondo y asumiendo las atribuciones propias de una Comisión de Verificación de Poderes. A nadie escapa el interés del Gobierno de los Estados Unidos, miembro Permanente del Consejo de Seguridad, para evitar que se trate el tema de la invasión y retrasar al máximo el conocimiento y acción del proyecto de resolución, presentado al Consejo por los miembros del grupo de países pertenecientes al Movimiento de los Países no Alineados.

Quiero reiterarle que el Gobierno de Nicaragua, como usted bien sabe y tal como nuestra delegación lo expresó en carta dirigida a usted el día 20 de diciembre de 1989, ha convocado a este órgano para examinar la gravísima situación creada por la invasión de fuerzas estadounidenses a la República de Panamá, lo que sin duda es un asunto de suma gravedad que, en consecuencia, debería de ser tratado como tal y sin dilación, de conformidad con las responsabilidades que la Carta de las Naciones Unidas atribuye a ese órgano.

La invasión de los Estados Unidos a Panamá es un hecho gravísimo y representa una seria amenaza a la paz y seguridad internacionales en general y en particular a la de la región centroamericana, y afecta directamente y de forma profunda e incalculable las relaciones interamericanas, especialmente, el Plan de Paz en Centroamérica; precisamente y teniendo en consideración la gravedad de esa situación, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 22 de diciembre del corriente año pidió el retiro de las fuerzas militares que intervinieron en Panamá.

Es del conocimiento de todos que el Gobierno de los Estados Unidos continúa incrementando sus acciones contra el país ocupado y aumentando sustancialmente el número de tropas de ocupación mientras el Consejo de Seguridad continúa debatiendo la cuestión de las credenciales.

Nuestra delegación considera pertinente recordar que ya se había solicitado hace algunos meses al Consejo de Seguridad la adopción de medidas preventivas respecto de la situación de Panamá sin que de su parte se tomara ninguna acción. Ante esta situación consideramos necesario señalar que la Carta de las Naciones Unidas en su Artículo 24, párrafos 1 y 2, expresa lo siguiente:

- "1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconoce que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.
2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los capítulos VI, VII, VIII y XII."

Nuestra delegación, de acuerdo a lo anterior, considera que el Consejo no ha actuado en correspondencia con los párrafos mencionados que se refieren a asegurar una acción rápida y eficaz, dentro de su responsabilidad primordial de garantizar la paz y la seguridad internacionales, y en el presente caso esto podría convertirse en un peligroso precedente para la solución de los diferentes conflictos en el mundo.

Esperamos en consecuencia que el examen de las credenciales deje de constituir el núcleo de los debates y el obstáculo principal que se opone a un examen urgente de la cuestión de fondo, la cual motivó, como usted sabe, la solicitud de Nicaragua a este órgano.

-----